VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA			
INVITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA No LP 2026-0482		
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA, DE FORMA CONTINUA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDAS LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARA EL APOYO EN LA SEGURIDAD DE EVENTOS TURÍSTICOS Y DE INTERÉS INSTITUCIONAL.		
GENERALIDADES DE LA PROPUESTA			
NOMBRE DEL PROPONENTE	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. COAUTONOMA C.T.A		
NIT	827.000.616-7		
REPRESENTANTE LEGAL	Boris Damir Izarra Sequera		
CALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL		
INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA	NOMBRES	% DE PARTICIPACION	
	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. COAUTONOMA C.T.A	100%	
		100%	
PRESUPUESTO OFICIAL	TRES MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($3.711.511.520,92) M/CTE incluye IVA y demás impuestos de Ley.		
ITEM	REQUERIMIENTOS		
8.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	COMO EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR TENER INSCRITOS EN EL RUP, LOS SIGUIENTES CONTRATOS: De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o todos los miembros del integrante plural deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, finalizados y liquidados con entidades públicas o privadas, los cuales deben estar clasificados en el siguiente código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel de clasificación es decir hasta la CLASE descritos en el item 3.9 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ASÍ; SEGMENTO/FAMILIA/CLASE/Código UNSPSC 92/9212/92121500/Servicios de guardas Se deberá acreditar la clasificación relacionada en el cuadro anterior en la totalidad de los contratos relacionados para cumplir con dicho requisito. Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación de experiencia expedida por la entidad o empresa contratante, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, y que el oferente tiene experiencia relacionada al objeto contractual y/o en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, CON Y SIN ARMA, PARA LA PROTECCIÓN Y/O CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Que, el valor sumado de los contratos que se certifican deberá estar ejecutados y liquidados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el ANEXO DE FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el Formato de Experiencia del Proponente, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia. Nota 1: Para las certificaciones expedidas por entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Nota 2: Para las certificaciones expedidas por entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Nota 3: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de actas, siempre que se acompañen con la respectiva acta	Allega certificado de Contrato N. 027/2023 MDN-VVGSED-DIVRI suscrito con el MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA – DIVRI, por un valor ejecutado de $ 1.265.228.346,37 (Valor cotejado con el RUP $1,265,225,000), con fecha de inicio del 01 de abril de 2023 y fecha de terminación del 15 de abril de 2024, certificado suscrito por My (R) Juan Carlos Barrera Medina Director De Veteranos Y Rehabilitación Inclusiva - Divri Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva Viceministerio de Veteranos y del GSED cuyo objeto tiene ralación con la prestación del servicio de vigilancia. Se verifica en RUP del oferente posición N. 43 el código 92121500 y experiencia en SMMLV de 973,25. Adicionalmente adjunta copia de contrato, modificatorio de adición y copia de acta de liquidación suscrita en el mes de junio de 2024.	

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA JURIDICA
30 MAR 2026

	Nota 3: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. Nota 4: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por la entidad. Nota 5: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente: •Todos los proponentes deberán relacionar, en el ANEXO FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE los contratos que el Municipio debe tener en cuenta para verificar la experiencia. Para validez del Anexo Formato Experiencia del proponente se debe tener en cuenta las siguientes observaciones: a)Este Anexo deberá diligenciarse para acreditar la experiencia exigida. b)Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (U.T). c)En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato. d)Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes. e)Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. f)En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. g)Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. h)La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. i)El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte. j)El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3° Ley 816 de 2003).	Allega certificado de Contrato N. 1661-2015 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la UT ICBF 2015 donde el proponente era miembro con el 34% y un valor ejecutado total de $ 26,822,846,872 (Valor cotejado con el RUP $ 26,822,842,863,20) con fecha de inicio del 29 de diciembre de 2015 y fecha de terminación del 13 de agosto de 2019, certificado suscrito por el señor Alvaro Gómez Trujillo Supervisor del Contrato, cuyo objeto tiene relación con la prestación del servicio de vigilancia. Se verifica en RUP del oferente posición N. 27 el código 92121500 y experiencia en SMMLV total de 32,390,20, en ese sentido de 11,012,16 SMMLV representado en el 34% de participación que tuvo el proponente en la Unión Temporal. Adicionalmente adjunta Anexo de condiciones técnicas, copia de contrato suscrito, copia de modificatorios 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del contrato, adicionalmente copia del documento de conformación de la Unión Temporal donde se observa su participación del 34% y Acta de liquidación del contrato. Allega certificado de Contrato N. CTO 905 DE 2021 suscrito entre TRANSMILENIO S.A y la UNION TEMPORAL TRANSMILENIO P-C3 2021 donde el proponenete era miembro con un 16% de participación. Contrato con un valor total de $ $29.347.652.731 con fecha de inicio del 11 de julio de 2021 y fecha de terminación del 31 de julio de 2022, certificado suscrito por el señor JORGE PARDO JIMÉNEZ Profesional Especializado, Coordinador Área de Contratación de TRANSMILENIO S.A, cuyo objeto tiene relación con la prestación del servicio de vigilancia. Se verifica en RUP del oferente la posición N. 038 el código 92121500 y experiencia en SMMLV total de 29,347,65, en ese sentido de 4,695,62 SMMLV representando el 16% de participación que tuvo el proponenete en la Unión Temporal. Adicionalmente adjunta Anexo de condiciones técnicas, copia de los LINEAMIENTOS ESPECIALES Y GENERALES DEL CONTRATO905-21, copia de los aspectos generales dle modificatorio 1, 2 y 3, Copia del documento de constitución d ela Unión Temporal donde se evidencia su participación del 16% y copia del Acta de liquidación suscrita por las partes.	CUMPLE

CONSECUTIVO RUP	OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	No. Del Contrato	ENTIDAD CONTRATANTE	CLASIFICACIÓN RUP	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DE PARTICIPACION	OBSERVACIONES
43	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS	100%	027/2023 MDN-VVGSED-DIVRI	EL MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN	92121500	$ 1.265.225.000,00	973,25	Reportado en el RUP
27	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS	34%	1661-2015	INSTITUTO COLOMBIANO DE	92121500	$ 26.822.842.863,20	11.012,67	Reportado en el RUP
38	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	16%	CTO 905 DE 2021	TRANSMILENIO S.A	92121500	$ 29.347.652.731,00	4.695,62	Reportado en el RUP
				SUMATORIA VALORES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA			16681,538	
						INDICADOR	CUMPLE	

ITEM	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
8.3.2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD..	El proponente deberá acreditar que cuenta con licencia de funcionamiento vigente debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta licencia debe estar vigente a la presentación de la propuesta y es obligación del contratista mantenerla vigente por el término de ejecución del contrato establecido en los pliegos de condiciones. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá contar con la licencia de funcionamiento de acuerdo con los parámetros expuestos anteriormente y todos sus miembros deberán tener autorización expresa para operar con domicilio principal o sucursal o agencia en Fusagasugá y/o Bogotá Distrito Capital. En el evento en que la licencia se encuentre en trámite de renovación, debe aportarse el respectivo documento que acredite la solicitud de renovación de la respectiva licencia de funcionamiento en los términos que determina la ley antitramites 019 de 2012 en su Artículo 35. Nota: El proponente deberá manifestar en documento expedido bajo la gravedad de juramento que acreditará la capacidad operativa y administrativa para atender al personal asignado al contrato en el municipio de Fusagasugá, ya sea mediante sede fisica, coordinador local, o mecanismos presenciales de atención En todo caso el proponente deberá garantizar el cumplimiento de este requisito	La Empresa COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. COAUTONOMA C.T.A anexa Licencia de Funcionamiento prorrogada a través de la Resolución N. 20204440014857 hasta el 17 de mayo de 2029 con autorización para operar en la ciuidad de Bogotá (Sucursal). Adicional a ello, allega documento bajo la gravedad de juramento que acreditará la capacidad operativa y administrativa para atender al personal asignado al contrato en el municipio de Fusagasugá, ya sea mediante sede fisica, coordinador local, o mecanismos presenciales de atención.	CUMPLE
8.3.3. PÓLIZA DE SEGUROS SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO:	Deberá tener una póliza de seguros vigente expedida por una compañía acreditada en Colombia que ampare la seguridad civil extracontractual, surgidos de la prestación del servicio, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y tener un cubrimiento igual o superior a 400 SMLMV; el contratista debe mantener la póliza vigente durante toda la vigencia del contrato; la póliza debe: -Cubrir daños y lesiones personales causadas a terceros. -Debe amparar los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y errores de puntería. Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y según las normas aplicables. La Póliza se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y el contratista deberá mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato.	La Empresa COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. COAUTONOMA C.T.A anexa Póliza N.25892-1 con fecha de emisión del 02 de mayo de 2025 y endoso del 01 enero de 2026 con ajuste del límite asegurado (Nuevo salario Mínimo 2026) con amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual y cubrimiento por un monto superior de 400 SMMLV. Adicionalmente el proponente aporta carta de compromiso a mantener vigente en caso de ser adjudicado en las mismas condiciones.	CUMPLE
8.3.4. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	El oferente deberá presentar el respectivo seguro de vida colectivo que versa en la Circular Externa No 20221300000145 que ampare al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respetando como mínimo las condiciones establecidas en la Ley 1920 de 2018, el Decreto 1588 de 2021 y las que las modifiquen, adicionen o complementen. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.	La Empresa COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. COAUTONOMA C.T.A anexa Póliza N. 14-85-1000000264 junto con el clausulado de condiciones de amparos.	CUMPLE
8.3.5. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	El proponente debe aportar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia. Para el caso de conformación de formas asociativas, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.	La Empresa COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. COAUTONOMA C.T.A allega Resolución N. 20174440032597 del 15 de mayo de 2017 y la Resolución N. 20184440055287 del 17 de julio de 2018 donde se autorizan el cambio de uniformes y overoles del personal con caninos, respectivamenete. Adicionalmente, oficio por parte del Proponente donde certifica que las Resoluciones aportadas se encuentran vigentes en lo que respecta a la autorización de uniformes.	CUMPLE

8.3.6. LICENCIA DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES	El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y contar con frecuencia autorizada de cubrimiento nacional, o Departamental en Cundinamarca, o Municipal en Fusagasugá. Este requisito podrá acreditarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: •Licencia de comunicaciones a título propio del oferente; o • Contrato o promesa de contrato con empresa debidamente autorizada que cuente con licencia de comunicaciones y que garantice la cobertura del servicio requerido. En este caso se deberá allegar la licencia de comunicaciones de dicha empresa. En el caso que la licencia se encuentre en proceso de renovación se acepta la certificación y radicación de la renovación de esta, siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos para la solicitud de renovación de la licencia, en los términos del artículo 35 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y que una vez sea renovada será entregada a la entidad. En caso de proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), la licencia podrá ser acreditada por al menos uno (1) de sus integrantes, quien deberá asumir la	La Empresa COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. COAUTONOMA C.T.A allega la Resolución N. 002149 del 21 de octubre de 2020, a tarvés de la cual se le otorga permiso para el uso del espectro radioeléctrico pro el periodo de 10 años, es decir, hasta el 18 de octubre de 2030. Adicionalemnte, aporta copia de las Resoluciones N. 02572 del 25 de junio de 2025 y N. 03701 del 23 de diciembre de 2021, consolidado de equipos y la Certificación del Ministerio de la Tecnologia donde se valida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.	CUMPLE
8.3.7. CERTIFICACIÓN DE ARMAS (PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS)	El proponente deberá presentar certificación vigente a la fecha de cierre del proceso, expedida por el organismo competente (DCCA) en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.	La Empresa COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. COAUTONOMA C.T.A anexa certificación con listado de armas expedido por el Departamento de control comercio de armas, municiones y explosivos de fecha 02 de febero de 2026 con vigencia por 60 dias.	CUMPLE
8.3.8. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:	El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así: (I) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación. (II) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente. (III) De conformidad con lo anterior, el proponente deberá indicar la capacitación que el personal de vigilancia recibió en materia de seguridad en instalaciones, seminarios o cursos sobre relaciones públicas y/o humanas, indicando la intensidad horaria, durante el último año a la fecha del cierre del presente proceso. Para el caso de proponentes que tenga en trámite la renovación de la Licencia de Funcionamiento, deberá presentar copia de la Licencia de Funcionamiento y certificación vigente expedida por la Superintendencia, en la que conste que dicha renovación se encuentra en trámite, lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 85 del decreto 356 de 1994, el cual señala que la renovación de la licencia deberá solicitarse sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.	La cooperativa Autonoma Regional COATONOMA CTA, Con Nit 827-000-616-7 presenta resolución No. 2194440039937 de 2 de mayo de 2019 ante la SuperVigilancia en la cual se renueva su licencia de funcionamiento en término de 4 (cuatro) años. Se adjunta Prorroga de licencia de funcionamiento bajo Resolución No.20204440014857 de 21 de marzo de 2020, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el 17 de mayo del 2029. Mediante Resolución No.20204440062507, certifica prorroga el término de la licencia de funcionamiento hasta el 5 de agosto de 20230 a la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada ACADEMIA DE SEGURIDAD ESTRATÉGICA DELTA LTDA del 29/09/2020. La COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. COAUTONOMA C.T.A. con Nit. 827.000.616-7, presenta manifiesto de conformidad con la capacitación al personal de la Cooperativa La entidad se compromete a realizar a través de una escuela de capacitación, fecha del 9 de marzo de 2026. Adjunta certificación de capacitación Por la Academia de seguridad estratégica DELTA de fecha: 12 de febrero de 2026, en ella describe la capacitación a todo el personal Vigilantes, supervisores, operadores de medios y en general a todo el personal vinculado según lo ordena la reglamentación antes y durante la contratación.	CUMPLE
8.3.9. REPOSICIÓN DE BIENES:	El oferente debe adjuntar dentro de su propuesta, el proceso y procedimiento de atención al cliente conforme la Circular 020 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia Y Seguridad Privada. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.	La cooperativa Autonoma Regional COATONOMA CTA, Con Nit 827-000-616-7 presenta compromiso dentro la propuesta, el proceso y procedimiento de atención al cliente conforme la Circular 020 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia Y Seguridad Privada. DEL 3 DE MARZO DE 2016, protocolo interno aprobado cuyo objeto es: Establecer las actividades necesarias en COAUTONOMA CTA para garantizar el trámite oportuno y eficaz de las Solicitudes, Quejas y Reclamos de los clientes garantizando la percepción favorable del servicio. F-COM-06 y F-SIG-11 para solicitudes de queja, reclamo, al cliente interno o externo.	CUMPLE
8.3.10. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO POR PUESTO DE TRABAJO	Con el fin de garantizar la adecuada, eficiente y continua prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá comprometerse a suministrar, previo al inicio de la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, el equipo mínimo requerido por cada puesto de trabajo, conforme a las condiciones que se indican a continuación. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación de una CARTA DE COMPROMISO, suscrita por el representante legal del proponente, en la cual manifieste de manera expresa, clara e inequívoca que, en caso de resultar adjudicatario, contará y suministrará	1.Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	ANEXA CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE LOS UNIFORMES EXPEDIDA POR LA
	2.Minuta de Trabajo, para el registro de cambios de turno y novedades.	SE DESCRIBE EN LA CONSTANCIA
	3.Bolígrafo	SE DESCRIBE EN LA CONSTANCIA
	4.Placa y carnet de identificación	SE DESCRIBE EN LA CONSTANCIA
	5.Equipo impermeable	SE DESCRIBE EN LA CONSTANCIA
	6.Pito o silbato metálico	SE DESCRIBE EN LA CONSTANCIA
	7.Dotación de invierno, capa y botas	SE DESCRIBE EN LA CONSTANCIA
	8.Linterna de baterías grandes	SE DESCRIBE EN LA CONSTANCIA
	9.Equipo de comunicaciones, equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio.	SE DESCRIBE EN LA CONSTANCIA
	10.Arma de fuego en los puestos que se exija, revólver calibre 38 Largo, conforme a la normatividad vigente.	SE DESCRIBE EN LA CONSTANCIA
			CUMPLE

	oportunamente los siguientes elementos:	11.Munición básica y de respaldo (Doce cartuchos), de conformidad con la regulación aplicable.	SE DESCRIBE EN LA CONSTANCIA		
		12.Elementos de Protección Personal, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.	SE DESCRIBE EN LA CONSTANCIA		
	INDICADOR				CUMPLE
8.3.11. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	•Certificación vigente de afiliación de la empresa a la ARL, con fecha de expedición no superior al mes en que sea presentada la propuesta. • Certificación o constancia de estándares mínimos por la ARL, según Res. 0312 de 2019, superior o mínimo al 98% de cumplimiento, vigencia 2025 o del último año expedido y verificable por entidad competente. Y allegara la autoevaluación vigente de los estándares mínimos de la resolución presentada ante el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la circular 082 de 2022. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.		**La entidad COAUTONOMA CTA con con Nit No. 827.000.616 - 7, presenta cerficación de la administradora de riesgos Laborales un criterio de 98,75% de avance con cobertura por** AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES Nit. 860.002.183-9 cobertura desde 01 de Noviembre de 2009. Expedida 02 de marzo de 2026. Número Radicado Min Trabajo: Número Radicado: REME-SGSST - 725553 - 2024 - 1 Fecha 3/6/2025 ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN	CUMPLE
8.3.12. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	El proponente debe aportar paz y salvo vigente de contribución expedido por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (30 dias hábiles posterior a su expedición). NOTA: En caso de que el aplicativo oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no permita la descarga de la paz y salvo actualizado, el proponente podrá presentar el último paz y salvo expedido (con una vigencia no superior a tres (3) meses), acompañado del radicado de solicitud de expedición o actualización ante la Superintendencia".		**La entidad COAUTONOMO CTA identificado con NIT. 827000616-7, presenta certificación de Paz y Salvo emitido por EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** EXPEDIDO EL 2/03/2026.	CUMPLE
8.3.13. CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	El proponente debe aportar el certificado de multas y sanciones vigente expedido por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. (90 dias hábiles posterior a su expedición)		La entidad COAUTONOMO CTA identificado con NIT. 827000616-7, presenta CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES emitidad por la super vigilancia con No. 20262300002191cs expedida el 15 de enero de 2006, Se halla vigente		CUMPLE

ITEM	REQUERIMIENTOS		
ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN			
8.3.14. PERSONAL MÍNIMO.		OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8.3.14.1. VIGILANTES:	8.3.14.1. VIGILANTES:: El proponente allegará junto con la propuesta una carta de compromiso, suscrito por el representante legal de la Entidad, donde conste que la empresa una vez adjudicado el contrato y en un término no superior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, presentará como mínimo 100 hojas de vida, las cuales contendrán: título de bachiller con situación militar definida (para el caso de varones), sin antecedentes judiciales; contar con curso de reentrenamiento en vigilancia vigente y especialización en vigilancia de entidades oficiales, curso de antiterrorismo y curso de antiexplosivos. Como experiencia se deberá acreditar mínimo un (1) año en la prestación de servicios de vigilancia. El proponente deberá allegar certificado y/o compromiso de realizar los cursos y/o capacitaciones de antiterrorismo y antiexplosivos durante la ejecución del contrato, así como un cronograma propuesto el cual será susceptible de modificaciones una vez iniciado el contrato. Además, deberá allegar compromiso de que al menos 90 de los vigilantes contratados serán residentes del Municipio de Fusagasugá. Para acreditar el presente ítem habilitante el oferente deberá allegar carta de compromiso firmada por el Representante Legal, donde certifique que en caso de ser adjudicado el proceso suministrará las hojas de vida del personal solicitado.	ANEXA CARTA DE COMPROMISO COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del 09 de marzo de 2026	CUMPLE
8.3.14.2. UN COORDINADOR	Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con un coordinador, el cual será el encargado de realizar el enlace operativo entre la entidad contratante y la empresa que prestará el servicio de vigilancia Cantidad: 1 El personal ofrecido como Coordinador deberá acreditar lo siguiente:	Se anexa: HOJA DE VIDA DE FERNANDO ALBERTO ABAUNZA DIAZ CC 80.007.195 de Bogotá D.C. Profesional Administrador de empresas Universidad Autonoma de Colombia, especialista en administración de la Seguridad y consultor en seguridad privada	CUMPLE
	1. Profesional universitario graduado en cualquier área del conocimiento lo cual debe acreditarse con el diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique	ANEXA DIPLOMA Y ACTA DE GRADO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS TP No. 98351 -Especialista en Administración de la Seguridad	CUMPLE
	2. Deberá acreditar que cuenta con una experiencia de mínima de cinco (05) años en actividades de coordinación de contratos o dirección de operaciones, certificadas por empresas de vigilancia y seguridad privada.	ACREDITA COMO EXPERIENCIA desde el 1 de agosto de 2019 con la misma entidad COATONOMA con certificación expedidad por la entidad con fecha del 9 de marzo de 2026, mas seis certificaciones de dos empresas anteriores que avalan	CUMPLE
	3. Deberá ostentar ser consultor en seguridad acreditado mediante la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	ACREDITA Resolución de Consultor 20244300103641CS DE LA SUPER VIGILANCIA del 20 de agosto de 2024. Resolución N° 20184440043767 de Supervigilancia que lo acredita como consultos con fecha 29 de mayo de 2018. Lineamientos sobre la	CUMPLE
	La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente: •Razón social del Contratante •Fecha de Inicio •Fecha de terminación •Cargo desempeñado •Dirección y teléfono de la empresa contratante. •Firma del Representante legal y/o persona autorizada.	ACREDITAN CERTIFICACIIONES LABORALES QUE CUMPLE CON LO EXIGIDO	CUMPLE
8.3.14.3. JEFE DE OPERACIÓN	Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con un Jefe de Operaciones, el cual será el encargado de realizar el enlace administrativo entre la entidad contratante y la empresa que prestará el servicio de vigilancia. Cantidad: 1 El personal ofrecido como Jefe de Operación, deberá acreditar lo siguiente:	La entidad presenta certificación de disponibilidad para un Jefe de Operaciones: PAULA ANDREA GAVIRIA MUÑOZ CC No. 24.646.508 FILADELFIA, Administradora Pública ESAP, Especialista En Administración de La Seguridad, UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, CONSULTOR EN SEGURIDAD RESOLUCIÓN No. 20161400035847 DE 16-05-2016.	CUMPLE

	•Oficial en uso del buen retiro y/o Profesional universitario graduado en cualquier área del conocimiento lo cual debe acreditarse con diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y/o Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique.	ACREDITA DIPLOMA Oficial, acta de grado y TP No. 1211211-T colegio superior de administración Pública, Especialista en Especialista En Administración de La Seguridad, UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, CONSULTOR EN SEGURIDAD RESOLUCIÓN No. 20161400035847 DE 16-05-2016.	CUMPLE
	•Deberá acreditar que cuenta con una experiencia de mínima de cinco (05) años en actividades de coordinación de contratos o dirección de operaciones, certificadas por empresas de vigilancia y seguridad privada.	ACREDITA certificación de Suguritel; laboró desde el día 01 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2025 como Jefe de Operaciones. y actualmente en Coautoma CT. Cumple Requisitos	CUMPLE
	La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente: •Razón social del Contratante •Fecha de Inicio •Fecha de terminación •Cargo desempeñado •Dirección y teléfono de la empresa contratante. •Firma del Representante legal y/o persona autorizada. Para el caso de acreditar la condición de Oficial Superior en uso del buen retiro, se acreditará con el extracto de hoja de vida militar.	LA CERTIFICACIÓN LABORAL CUMPLE CON LOS EXIGIDO	CUMPLE
8.3.14.4. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con Coordinador de Salud Ocupacional y/o Seguridad en el Trabajo, el cual será el encargado de controlar y verificar que se cumplan con los lineamientos en materia de SG-SST en la ejecución del contrato de servicio de vigilancia. Cantidad: 1 En cumplimento a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019, los cuales reglamentan la implementación de sistema de seguridad y salud en el trabajo; es necesario contar dentro del personal de profesionales que integran la empresa contratista, con un profesional que tenga conocimientos en sistemas de gestión integrado y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que garantice la seguridad física y mental de todas la personas que se involucraran dentro del desarrollo del contrato; dando cumplimiento a lo normado por el Ministerio de trabajo, el ministerio de salud y protección social y el ministerio del medio ambiente; además, será el encargo del SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO el cual continente el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, el SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, el SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL Y SEGURIDAD, el sistema de GESTIÓN PARA OPERACIONES DE SEGURIDAD, en consecuencia se requiere un profesional con las siguientes calidades profesionales.	Se presenta como COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Rocío Rodríguez Martínez CC No. 52.064.118 de Popayan. Profesion Psicologa de la Universidad de la Sabana, TP No. 061397 Min Salud, Especialización tecnologica en Seguridad y prevención de riesgos profesionales de la Escuela Superior de Ciencias empresariales	CUMPLE
	•Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Profesional en Salud Ocupacional y/o Profesional en Higiene o Seguridad Industrial y/o Profesional en cualquier área de conocimiento con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o en Salud Ocupacional.	Anexa diploma sicóloga y diploma de Especialización tecnologica en Seguridad y prevención de riesgos profesionales de la Escuela Superior de Ciencias empresariales	CUMPLE
	•Deberá contar con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente.	Presenta resolución 10221 de 27 de diciembre de 2019, por la cual se renueva la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo; de la resolución 12265 del 16/12/2009 con la cual acredita la experiencia requerida.	CUMPLE
	•Curso de capacitación Virtual de 50 horas conforme a la Resolución de 312 de 2019.	Presenta Curso de capacitación Virtual de 50 horas conforme a la Resolución de 312 de 2019. Mayo 27 de 2025 ARL Sura.	CUMPLE
	•Deberá acreditar que cuenta con una experiencia especifica de mínima de dos (02) años en el apoyo de Diseño y/o implementación de sistema de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, mediante certificación emitida por empresas de vigilancia y seguridad privada.	ACREDITA LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDAD MEDIANTE CERTIFICACION DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con un contrato por prestación de Servicios desde el día 23 de Enero de 2023 al día de hoy.	CUMPLE
	La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente: •Razón social del Contratante •Fecha de Inicio •Fecha de terminación •Cargo desempeñado •Dirección y teléfono de la empresa contratante. •Firma del Representante legal y/o persona autorizada.	ANEXA CERTIFICADO LABORALES COMO SON EXIGIDOS.	CUMPLE
8.3.14.5. SUPERVISOR	Para garantizar la prestación del servicio, el proponente deberá contar con servicio de supervisión que coordine las actividades y eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Cantidad: 1 (Disponible las 24 Horas del día y por el periodo contratado). El personal ofrecido como Supervisor, deberá acreditar lo siguiente:	COAUTONOMA C.T.A. con Nit. 827.000.616-7, cuenta con servicio de supervisión que coordine las actividades y eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. ANEXA COMO SUPERVISOR : CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BELLO CC No. 1120505461 de San Martin.	CUMPLE
	•Bachiller y/o técnico y/o tecnólogo y/u oficial uso del buen retiro y/o profesional en cualquier área de conocimiento, lo cual debe acreditarse con diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y/o Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique.	Acedita titulos : Contador Publico Universidad Politecnico Gran Colombiano de octubre 15 de 2021. Presenta diploma de grado y acta No. 503 Politécnico Gran Colombiano.	CUMPLE
	•Certificación o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor, expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	ACREDITA CERTIFICACIÓN DE ENTRENAMIENTO COMO SUPERVISOR Academia de seguridad estratégica Delta 30 Horas 01 de abril del 2025	CUMPLE
	•Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.	ACREDITA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO ORDINARIO No. No. 292440290	CUMPLE
	•No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio, lo que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificación escrita firmada por el representante legal.	Presenta CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES LABORALES. 09 de marzo de 2026	CUMPLE
	•Contar por lo menos con cinco (5) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada.	ACREDITA CERTIFICACION COMO SUPERVISOR DE CONTRATOS DE SEGURIDAD desde el 10 de diciembre de 2014 por la entidad COAUTONOMA CTA, por la demostrando la experiencia requerida.	CUMPLE
	•Deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente legalmente expedida por el titular de la licencia de Funcionamiento y registrado en el Aplicativo APO.	ADJUNTA CREDENCIAL DE SUPERVISOR	CUMPLE

	Para acreditar la condición de profesional se deberá aportar fotocopia del diploma, acta de grado y de la tarjeta profesional, en los casos que aplique. La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente: •Razón social del Contratante •Fecha de Inicio •Fecha de terminación •Cargo desempeñado •Dirección y teléfono de la empresa contratante. •Firma del Representante legal y/o persona autorizada.	LA CERTIFICACIÓN LABORAL CUMPLE CON LOS EXIGIDO	CUMPLE

	INDICADOR	CUMPLE

ITEM	REQUERIMIENTOS		
3. REQUISITOS TÉCNICO OBJETOS DE VERIFICACIÓN.		OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8.3.15. CARTA DE PRESENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROCESOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO	El proponente deberá manifestar en el anexo carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas que dará cumplimiento a todas las actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.	Presenta CARTA DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS dad en Bogotá D.C., 09 de marzo de 2026	CUMPLE

INDICADOR	CUMPLE
CONCLUSIÓN	CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTABLECIDOS

ORIGINAL FIRMADA

JUAN CAMILO CELEMIN MORA
Secretario de Educacion

Juanita Garzón S.

LUCY JUANITA GARZON SAAVEDRA
Directora de Recursos Fisicos (e)

Proyectó: Monica Torres Rey / Profesional Universitario
Martha Cecilia Vivas / Almacenista General
Reviso: LUCY JUANITA GARZON SAAVEDRA - Director de Recursos Fisicos (E)
Juan Camilo Celemin Mora - Secretario de Educación

12

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS PONDERABLES
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

OFERENTE:	COAUTONOMA CTA
INVITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA No LP 2026-0482
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA, DE FORMA CONTINUA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDAS LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARA EL APOYO EN LA SEGURIDAD DE EVENTOS TURÍSTICOS Y DE INTERÉS INSTITUCIONAL.

FACTORES DE CALIFICACIÓN

4.1PROPUESTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

CONDICION	PUNTOS	OBSERVACION	PUNTAJE
Se le otorgará el puntaje de 50 puntos a aquellos oferentes que presenten su oferta económica de acuerdo con las Circulares emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, incluyendo la resolución pendiente de tarifas para el 2026 y que no superen el presupuesto oficial de la Entidad. Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en los pliegos de condiciones. Para este fin, el proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, la SECCIÓN ECONÓMICA, así: 1. Adjuntar la Propuesta económica según formato Anexo. 2. Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de: PRIMERA LÍNEA =Diligenciar el "VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA", incluido IVA, sin que sobrepase el valor del presupuesto oficial y Anexar el "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA" para lo cual, se deberá colocar el valor resultante del diligenciamiento del Formato Anexo oferta Económica, en el cual, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista, sin que exceda el valor del presupuesto oficial (SE APLICA TRM PARA EVALUACIÓN ECONOMICA). La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica – Asignación de Puntaje, se encuentra descrita a continuación: La Evaluación de la Propuesta Económica y su correspondiente asignación de puntaje (máximo de 50 puntos), se llevará a cabo, de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: Media aritmética Media aritmética alta Media geométrica con presupuesto oficial Menor valor Para la determinación del método de ponderación a utilizar, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https:/ https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). que rija al día Hábil anterior de la Audiencia de Adjudicación, La Entidad realizará la ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil anterior a la fecha de la audiencia de adjudicación; prevista dentro de la Resolución de Apertura del proceso, aun cuando se modifique posteriormente mediante adendas, en desarrollo del Proceso de Contratación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos de los centavos de la TRM, establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Rango TRM (Inclusive) Número Método De 0.00 a 0.24 1 Media aritmética De 0.25 a 0.49 2 Media aritmética alta De 0.50 a 0.74 3 Media geométrica con presupuesto oficial De 0.75 a 0.99 4 Menor valor En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.	50		
PUNTAJE 4.1PROPUESTA ECONÓMICA			**0**

4.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (749,5 PUNTOS)

4.2.1. CAPACITACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO. (150 PUNTOS)

Para calificar este aspecto, los oferentes deberán aportar, una constancia suscrita por el representante legal, en la que se compromete a ofrecer 5 capacitaciones, dirigidas al personal vinculado al contrato las que deberán contener los siguientes temas:

1. Prevención y riesgo de accidentes e incendios.
2. Organización de simulacros y/o evacuaciones.
3. Análisis de los riesgos propios al cargo durante la prestación del servicio.
4. Rescate en caso de siniestro.
5. Medios tecnológicos.

En el evento que NO sean presentadas el número de capacitaciones requeridas, el puntaje asignado será de CERO.
Se otorgará el mayor puntaje, es decir 150 puntos, al proponente que ofrezca la totalidad de capacitaciones.

ITEM	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Prevención y riesgo de accidentes e incendios.	ANEXA CERTIFICACION	Adjunta certificación firmada por el representante legal donde se compromete con los 5 cursos de fecha 9 de marzo de 2026
2. Organización de simulacros y/o evacuaciones.	ANEXA CERTIFICACION	
3. Análisis de los riesgos propios al cargo durante la prestación del servicio.	ANEXA CERTIFICACION	
4. Rescate en caso de siniestro.	ANEXA CERTIFICACION	
5. Medios tecnológicos.	ANEXA CERTIFICACION	
PUNTAJE 4.2.1.		**150**

4.2.2. FORMACIÓN DEL COORDINADOR: (150 PUNTOS)

CONDICIONES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL COORDINADOR (150 PUNTOS). Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:		PUNTOS	OBSERVACION	PUNTAJE
COORDINADOR	Si el coordinador ofrecido acredita tener experiencia minima de cinco (05) años adicionales a los mínimos exigidos, en actividades de coordinación de contratos, dirección de operaciones, supervisión operativa o gestión integral en empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente certificada.	80	ACREDITA 5 AÑOS ADICIONALES A LOS EXIGIDOS CON CERTIFICACIONES EN ACTIVIDADES DE COORDINACION DE EMPRESAS COAUTONOMA, VIGIAS, VIGILANCIA SANTAFEREÑA, SEGURIDAD LASER	80
	Si el coordinador ofrecido acredita contar con título de especialización, otorgado por institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en Administración de la Seguridad y/o Seguridad Integral y/o Seguridad y Defensa Nacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Alta Gerencia.	50	ACREDITA TITULO DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD Universidad Militar Nueva Granada 2015	50

	Si el coordinador ofrecido acredita formación y certificaciones complementarias, tales como una o varias de las siguientes: -- Auditor interno en sistemas de gestión para operaciones de seguridad bajo norma ISO 18788:2018. -- Evaluador de competencias laborales en seguridad y vigilancia privada acreditado por el SENA y/o por organismos acreditados por la ONAC.	20	ACREDITA COMO AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS DE GESTIÓN 18788:2015 DEL CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD - CERTIFICADO DE EVALUADOR DE COMPETENCIAS DE ALIADOS PARA	20

Para acreditar el postgrado, se deberá aportar: fotocopia del diploma y acta de grado; Para la formación del consultor, esta deberá ser acreditada con la debida resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:
-Razón social del Contratante
-Fecha de Inicio
-Fecha de terminación
-Cargo desempeñado
-Dirección y teléfono de la empresa contratante.
-Firma del Representante legal y/o persona autorizada

Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem.
El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada".

PUNTAJE 4.2.2. FORMACIÓN DEL COORDINADOR	150

4.2.3. FORMACIÓN DEL JEFE DE OPERACIÓN. (150 PUNTOS)				
CONDICIONES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL JEFE DE OPERACIONES (150 PUNTOS). Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:		PUNTOS	OBSERVACION	PUNTAJE
JEFE DE OPERACIONES	Si el Jefe de Operaciones ofrecido acredita tener experiencia mínima de tres (03) años adicionales a los mínimos exigidos, en actividades de supervisión operativa, jefatura de operaciones, coordinación de contratos o dirección operativa en empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente certificada.	80	ACREDITA MINIMA DE TRES AÑOS ADICIONALES A LOS MINIMOS Total 11 AÑOS CON CERTIFICACION DE SEGURIDAD CON ALTA TECNOLOGIA	80
	Si el Jefe de Operaciones ofrecido acredita contar con título de especialización, otorgado por institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en Administración de la Seguridad y/o Seguridad Integral y/o Seguridad y Defensa Nacional y/o En seguridad.	50	ACREDITA TITULO COMO ESPECIALISTA DE EN ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD DELA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	50
	Si el Jefe de Operaciones ofrecido acredita formación y/o acreditaciones complementarias, tales como una o varias de las siguientes: -- Consultor en vigilancia y seguridad privada acreditado mediante resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. -- Evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio expedido por el SENA u organismos acreditados. -- Diplomado en gestión de riesgos y manejo de crisis en seguridad privada. -- Certificación como gestor del riesgo bajo normas ISO 31000 o ISO 18788.	20	ACREDITA RESOLUCIÓN No.20161400035847 COMO CONSULTOR - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Consultor en seguridad privada Evaluador de competencias laborales en el area tecnica de su dominos -SENA	20

Para acreditar el posgrado, se deberá aportar: fotocopia del diploma y acta de grado; para la formación del consultor, esta deberá se acreditada con la debida resolución vigente expedida por la Superintendencias de Vigilancia y Seguridad Privada; para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado laboral de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:
-Razón social del Contratante
-Fecha de Inicio
-Fecha de terminación
-Cargo desempeñado
-Dirección y teléfono de la empresa contratante.
-Firma del Representante legal y/o persona autorizada.
Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem.
El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto"

PUNTAJE 4.2.3. FORMACIÓN DEL JEFE DE OPERACIÓN.	150

4.2.4. FORMACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO: (150 PUNTOS)				
CONDICIONES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL COORDINADOR SEGURIDAD EN EL TRABAJO (150 PUNTOS) Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:		PUNTOS	OBSERVACION	PUNTAJE
COORDINADOR SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Si el Coordinador de Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita contar con formación como auditor interno y/o líder en al menos dos (2) de las siguientes normas o sistemas de gestión, debidamente certificados por entidad competente: ISO 45001, ISO 18788, ISO 31000, ISO 9001	100	AUDITOR INTERNO ISO 45001:2015 DEL CONCEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD FORMACION DE AUDITOR INTERNO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LAS OPERACIONES DE VIGILANCIA PRIVADA NTC ISO 18788:2018 DE ICONTEC - CURSO DE GESTIÓN DE RIESGOS ISO 31000:2018 DE BAC	100
	Si el Coordinador de Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita contar con formación como auditor interno y/o líder en al menos una (1) de las normas o sistemas de gestión señalados en el ítem anterior.	60		
	Si el Coordinador de Seguridad en el Trabajo ofrecido acredita tener experiencia mínima de un (1) año adicional a los mínimos exigidos, en actividades de apoyo, diseño, implementación, mantenimiento o mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente certificada.	50	ACREDITA UN AÑO ADICIONAL A LO MINIMO REQUERIDO CERTIFICACION DE COAUTONOMA Total 4 años,	50

Nota: Para el caso del ítem 1 si el coordinador de salud ocupacional y seguridad en el trabajo ofrecido acredita tener las dos condiciones de auditor (BASC o ISO 31000 o ISO 18788) tendrá 100 puntos, si solo se acredita tener alguna de las dos opciones (BASC o ISO 31000 o ISO 18788), tendrá 60 puntos.
Para acreditar la formación de auditor se deberá aportar el debido diploma expedido por la entidad competente vigente.
Para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado laboral de las empresas de vigilancia y seguridad privada dónde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:
• Razón social del Contratante
• Fecha de Inicio
• Fecha de terminación
• Cargo desempeñado
• Dirección y teléfono de la empresa contratante.
• Firma del Representante legal y/o persona autorizada.
Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem.
El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.

PUNTAJE 4.2.4. FORMACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO:	150

4.2.5. FORMACIÓN DEL SUPERVISOR: (149,5 PUNTOS)				
CONDICIONES ESPECIALES Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO (149,5 PUNTOS.) Este puntaje se otorgará de la siguiente manera:		PUNTOS	OBSERVACION	PUNTAJE
SUPERVISOR	Si el supervisor ofrecido acredita tener curso de especialización en seguridad de entidades oficiales	69	ANEXA CERTIFICADO DE LA ACADEMIA DE SEGURIDAD ESTRATEGICA E - Especialización Supervisor Entidades Oficiales	69

	Si, además, acredita tener experiencia de cinco (5) años adicionales desempeñando actividades como supervisor de servicios de vigilancia en entidades oficiales o privadas, adicionales a la solicitada en los requisitos habilitantes	80,5	ACREDITA EXPERIENCIA DE 5 AÑOS ADICIONALES A LOS SOLICITADOS . como Supervisor de contratos de seguridad PARA UN TOTAL DE 11 AÑOS	80,5

Para la experiencia adicional, se deberá acreditar con el certificado laboral de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente:
-Razón social del Contratante
-Fecha de Inicio
-Fecha de terminación
-Cargo desempeñado
-Dirección y teléfono de la empresa contratante.
-Firma del Representante legal y/o persona autorizada.
Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese item.
El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo periodo de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto".

PUNTAJE 4.2.5. FORMACIÓN DEL SUPERVISOR:	149,5

4.3. INCENTIVO PARA MIPYMES. (HASTA 0,25 PUNTOS)

	PUNTOS	OBSERVACION	PUNTAJE
De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015 con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y las Mipymes colombianas. Consagra que las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: **1. Mipyme Persona Natural:Mediante certificación expedida por ellos y un contador** público, adjuntando copia del registro mercantil. **2. Mipyme Persona Jurídica:**Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Adicional se tendrá en cuenta que las Mipymes tengan por lo menos 1 año de existencia legal. Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA MIPYME). Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	0,25	ANEXAN CERTIFICACIÓN BAJO JURAMENTO FIRMADA POR EL REPRSENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL CON CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha Expedición:24/03/2026 DONDE MANIFIESTA QUE SON MEDIANA EMPRESA	0,25

PUNTAJE 4.3. INCENTIVO PARA MIPYMES.	0,25

4.4. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 0,25 PUNTOS)

		PUNTOS	OBSERVACION	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25	ANEXAN CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DONDE MANIFIESTA PARTICIPACION DE MUJERES DE MAS DEL 50%, SIN EMBARGO NO ESTABLECEN LA DISTRIBUCIÓN TAL COMO LO REQUIERE EL NUMERAL 4	0,25
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.			
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.			

4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.			
PUNTAJE 4.4. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES				**0,25**

4.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)		
Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por artículo 2 del Decreto 680 de 2021 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se podrán otorgar puntaje, una vez se acredite lo siguiente: 1. Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales, y 2. Se certifique vincular el porcentaje mínimo establecido por la entidad, que para el presente proceso equivaldrá al 40% del total de los empleados y contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. Para tal efecto; El proponente: Deberá presentar documento debidamente firmado en la cual manifieste el ofrecimiento por el Apoyo a la Industria Nacional conforme los requisitos rrequeridos en los dos numerales anteriormente mencionados.	**OBSERVACION**	**PUNTAJE**
Siendo pertinente reiterar que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto, con los datos y las condiciones requeridas en pliego de condiciones; en caso de no cumplir, por ser un requisito de asignación de puntaje no abra lugar a subsanación. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES Son SERVICIOS NACIONALES Aquellos prestados por: 1. Personas persona natural colombiana o residente en Colombia. 2. Personas Jurídicas constituidas en el país. De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera: 1. Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta. 2. Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución y ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple. 3. Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de las personas jurídicas este dentro del territorio nacional. 4. Vincular el porcentaje mínimo establecido por la Entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al (40) % del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. 5. Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: Se dará trato nacional a: 1. Los bienes y/o servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; 2. A los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y, 3. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN. 4. El origen de la persona jurídica extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces. Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.	COAUTONOMA PRESENTAN COMPROMISO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL con fecha 09 de marzo de 2026	100
PUNTAJE 4.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**100**

4.6. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (100 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, la entidad otorgará el diez por ciento (10%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, es decir cien (100) PUNTOS, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda: Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección
Verificados los anteriores requisitos, se asignará (100) PUNTOS, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigido	OBSERVACION	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	COAUTONOMA ANEXA CONSTANCIA DE VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2 de 19 personal de planta	100
Entre 31 Y 100	2		
Entre 101 Y 150	3		
Entre 151 Y 200	4		
Más de 200	5		

PARÁGRAFO: Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

PUNTAJE 4.6. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	**100**

FACTOR A PONDERAR	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO 50 PUNTOS	50
FACTOR TÉCNICO Y CALIDAD 749,5 PUNTOS	749,5
INSENTIVO PARA MIPYMES 0,25	0,25
EMPRENDIMIENTO Y ENMPRESAS DE MUJERES 0,25	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100	100
INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 100	100
TOTAL PUNTAJE	**1000,00**

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CAMILO CELEMIN MORA
Secretario de Educacion

Oanita Garzón S

LUCY JUANITA GARZON SAAVEDRA
Directora de Recursos Fisicos (e)

Proyectó: Monica Torres Rey / Profesional Universitario
Martha Cecilia Vivas / Almacenista General
Reviso: LUCY JUANITA GARZON SAAVEDRA - Director de Recursos Fisicos (E)
Juan Camilo Celemin Mora - Secretario de Educación